



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Servicio Nacional de Menores, Región del Maule

Número de Informe: 51/2014  
8 de mayo de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



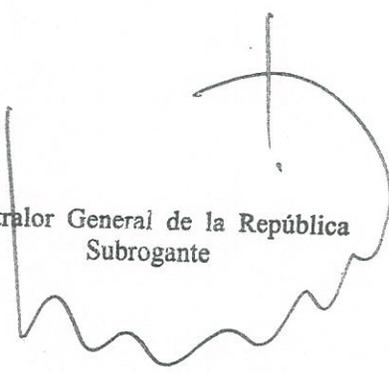
DAA N° 581/2015  
REFS.: N°s 169.046/2015  
185.358/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 08.MAY.2015.036789

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 51, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada a los procedimientos aplicados por el Servicio Nacional de Menores, a los Centros Colaboradores de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,



Contralor General de la República  
Subrogante



 AL SEÑOR  
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA  
MINISTRO DE JUSTICIA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 582/2015  
REFS.: N°s 169.046/2015  
185.358/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

SANTIAGO, 08. MAY 2015. 036790

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 51, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada a los procedimientos aplicados por el Servicio Nacional de Menores, a los Centros Colaboradores de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
Subjefe (S)  
División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
PRESENTE

\*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 583/2015  
REFS.: N°s 169.046/2015  
185.358/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

SANTIAGO, 08. MAY 2015. 036791

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 51, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada a los procedimientos aplicados por el Servicio Nacional de Menores, a los Centros Colaboradores de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
Subjefe (S)  
División de Auditoría Administrativa



RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
PRESENTE

✶



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 584/2015  
REFS.: N°s 169.046/2015  
185.358/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

120515



SANTIAGO, 08.MAY 2015.036792

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 51, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada a los procedimientos aplicados por el Servicio Nacional de Menores, a los Centros Colaboradores de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
Subjefe (S)  
División de Auditoría Administrativa



A LA SEÑORA  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
PRESENTE

f



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 585/2015  
REFS.: N°s 169.046/2015  
185.358/2015

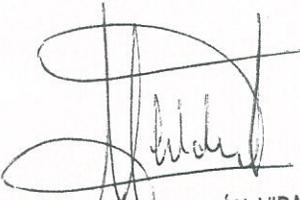
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

SANTIAGO, 08.MAY 2015.036793

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 51, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada a los procedimientos aplicados por el Servicio Nacional de Menores, a los Centros Colaboradores de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
Subjefe (S)  
División de Auditoría Administrativa



RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
PRESENTE

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 586/2015  
REFS.: N°s 169.046/2015  
185.358/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

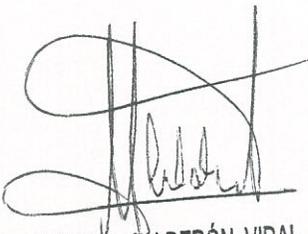
SANTIAGO, 08. MAY 2015. 036794

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 51, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada a los procedimientos aplicados por el Servicio Nacional de Menores, a los Centros Colaboradores de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

*Sergio Jiménez Merino*  
SERGIO JIMÉNEZ MERINO  
Jefe Unidad Técnica de Control Externo  
División de Auditoría Administrativa

12-5/15.

  
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
Subjefe (S)  
División de Auditoría Administrativa

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

F



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 41/2015  
REFS.: N°s 169.046/2015  
185.358/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 51,  
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA  
A LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS  
POR EL SERVICIO NACIONAL DE  
MENORES, A LOS CENTROS  
COLABORADORES DE LA REGIÓN DEL  
MAULE.

---

SANTIAGO, - 8 MAYO 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 51, de 2014, sobre auditoría a los procedimientos aplicados por los centros colaboradores de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Menores, SENAME, en el desarrollo de los proyectos que se precisan en el aludido informe, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Claudia Buscaglia Silva.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 51 de 2014, y la respuesta a dicho documento remitida mediante oficio ordinario N° 031, de 2015.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)  
PRESENTE

  
  
Contralor General de la República  
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-4 a) Validaciones efectuadas respecto del funcionamiento de los centros  Educadores de trato directo	<p>Del análisis efectuado a los antecedentes del personal que labora como educador de trato directo en los proyectos de Residencias Especializadas, RDD Belén y RDD Juan Pablo II, contenidos en las respectivas carpetas individuales, se pudo determinar que no poseen el título técnico requerido, de conformidad al punto 7.1, del acápite VII, de la resolución N° 765, de 2011, del Ministerio de Justicia.</p> <p>La nombrada normativa dispone que dicho personal debe ser técnico, auxiliar social o educador especializado con experiencia en graves vulneraciones de derechos de infancia, lo que no se cumple en la especie. El detalle de los casos constatados se presenta en anexo N° 1, del aludido Informe Final N° 51, de 2014.</p>	<p>La Dirección Regional del Maule argumentó que solicitó a los organismos colaboradores una serie de gestiones en temáticas del personal de trato directo (ETD). Agregó que dentro de las medidas elaboradas para el proceso de mejora continua, se decidió capacitar al personal que no tiene formación o capacitación formal en materias atinentes a los perfiles de niñas, niños y adolescentes, NNA, de cada una de las modalidades.</p> <p>Añadió que desde la Dirección Regional, a través de la Unidad de Protección de Derecho, se monitorean periódicamente los compromisos adquiridos.</p>	<p>Se corroboró la acreditación de capacitación de los educadores de trato directo de los centros Residencia Especializadas Belén y Juan Pablo II, identificados en el mencionado anexo N°1 del Informe Final N° 51, de 2014, de este origen.</p>	<p>Las medidas adoptadas permiten dar por subsanada la observación.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II-4 a) Validaciones efectuadas respecto del funcionamiento de los centros</p> <p>Educadores de trato directo</p>	<p>Del análisis efectuado a los antecedentes del personal que labora como educador de trato directo en los proyectos de Residencia Especializada, RSP Casa Sor Teresa Allende y Residencia de Protección para Mayores, RPM Mi Hogar Cauquenes, contenidos en las respectivas carpetas individuales, se pudo determinar que no poseen el título técnico requerido, de conformidad al punto 7.1, del acápite VII, de la resolución N° 765, de 2011, del Ministerio de Justicia.</p> <p>La nombrada normativa dispone que dicho personal debe ser técnico, auxiliar social o educador especializado con experiencia en graves vulneraciones de derechos de infancia, lo que no se cumple en la especie. El detalle de los casos constatados se presenta en anexo N° 1, del aludido Informe Final N° 51, de 2014.</p>	<p>La Dirección Regional del Maule argumentó que solicitó a los organismos colaboradores una serie de gestiones en temáticas del personal de trato directo, ETD. Agregó que dentro de las medidas elaboradas para el proceso de mejora continua, se decidió capacitar al personal que no tiene formación o capacitación formal en materias atinentes a los perfiles de niñas, niños y adolescentes, NNA, de cada una de las modalidades.</p> <p>Añadió que desde la Dirección Regional, a través de la Unidad de Protección de Derecho se monitorea periódicamente los compromisos adquiridos.</p>	<p>En relación a los ETD de las citadas residencias no se acreditó su participación en talleres de capacitación. Cabe agregar, que el Coordinador de la Red de Protección de Derechos Infanto Juveniles, UPRODE, de la Regional del Maule, comunicó, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2015, que se solicitará al RSP Casa Sor Teresa Allende que se efectúe una capacitación o formación en temáticas infanto adolescente.</p> <p>En lo referente al RPM Mi Hogar Cauquenes, se constató la existencia del oficio Ord. N° 103, de 21 de noviembre de 2014, de la Directora del citado centro, que da cuenta que las educadoras, a dicha fecha, se encontraban participando en un Programa Reparatorio de Maltrato Infantil, y que para el año 2015 se está gestionando un plan de capacitación en prevención de maltrato y abuso sexual infantil, desarrollo evolutivo de las niñas y adolescentes, desarrollo de la sexualidad, entre otros. Al respecto, cabe indicar que de las dos educadoras individualizadas en el referido anexo N°1, solo se comprobó la capacitación de una de ellas.</p>	<p>De acuerdo a lo expuesto, procede mantener la observación.</p>	<p>La efectividad de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo dispuesto al punto 7.1, del acápite VII, de la resolución N° 765, de 2011, del Ministerio de Justicia, será objeto de revisión en una futura auditoría, sin perjuicio de las validaciones que sobre el particular efectúe la Unidad de Auditoría Interna institucional.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II-4 b) Validaciones efectuadas respecto del funcionamiento de los centros  Manipuladora de alimentos	Se determinó que en el Hogar Belén el expediente del trabajador que desempeña la función enunciada no contiene antecedentes que den cuenta de sus estudios, capacitación o experiencia en la aludida labor, conforme lo establecido en el ya mencionado punto 7.1, de la resolución N° 765, de 2011, según el cual el manipulador/a de alimentos debe poseer "...conocimiento de manejo y manipulación de alimentos, deseable con conocimientos de nutrición...".	La entidad fiscalizada adjuntó un formulario de inscripción extendido por la Mutual de Seguridad C.Ch.C., para un curso cerrado para 15 trabajadores del Hogar Belén, sobre Higiene en la Manipulación de Alimentos, y que consigna como fecha de término marzo de 2015.	Si bien el referido formulario da cuenta de la inscripción a la capacitación, su materialización y acreditación se encuentra en proceso.	Dado que la acción adoptada por la entidad se encuentra en curso, se mantiene la observación.	El cumplimiento a lo dispuesto al punto 7.1, del acápite VII, de la resolución N° 765, de 2011, del Ministerio de Justicia, será objeto de revisión en una futura auditoría.

Handwritten initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio Nacional de Menores realizó gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, dándose por finalizado el proceso de seguimiento.

Transcríbese al Ministro de Justicia, al Auditor Ministerial de esa cartera, al Director Nacional, a la Directora Regional del Maule y al Auditor Interno, todos del Servicio Nacional de Menores y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

*Handwritten mark*

Saluda atentamente a Ud.,

**ROSA MORALES CAMPOS**  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)